CONTRATO Nº 9F/2024

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 6/2024

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CENTRO DE ADIESTRAMIENTO EN SERVICIO; ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA FERRETOTAL DE FERNANDO BENEGAS. ----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 01 días del mes de abril del 2024, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11, representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dr. ROBERTI DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con cédula de identidad Nº 987417, nombrado por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción Nº 938 del 18 de abril del 2017, en adelante denominada la FACULTAD y el señor **FERNANDO BENEGAS**, con Cédula de Identidad Nº 3543901, en calidad de propietario de la firma **FERRETOTAL** con RUC 3543901-7 y domicilio legal en Dr. Pellon e/ Presbitero J. Roman y Cap. Buzzano de la ciudad de San Lorenzo, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR; de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para la Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA
OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación a la Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio, según se detalla en la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

1) Contrato;
2) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3) Los datos cargados en el SICP;
4) La oferta del proveedor:
5) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

CLÁUSULA TERCERA
IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID **Nº 439140**. ----------

CLÁUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de la CD Nº 6/2024 "Adquisición de Materiales Eléctricos para Casa Matriz, Filiales y Centro de Adiestramiento en Servicio" convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº 839 de fecha 4 de marzo de 2024.----------

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO: Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el valor adjudicado al PROVEEDOR por un monto total de G. 45.752.374 (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro), conforme se detalla a continuación: ----------

Ítem	Descripción del Bien	Especificación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
	INTERRUPTORES ELECTRICOS							
4	Llave de 25 Amper de externo	Interruptor unipolar de 25 Amper externo	un	30	Elektron	Chino	10.770	323.100
6	Llave TM. 1x25	1 x 25 Amper, tipo rielera	un	50	Sassin	Chino	9.401	470.050
7	Llave TM. 1x32	1 x 32 Amper, tipo rielera	un	50	Sassin	Chino	9.401	470.050
14	Llave TM. 3x160	3 x 160 Amper, tipo rielera	un	3	Sassin	Chino	208.250	624.750
16	Terminal tubular de 4 mm	Para cable de 4 mm, cobre estañado	un	100	Argo	Chino	179	17.900
17	Terminal tubular de 6 mm	Para cable de 6 mm, cobre estañado	un	100	Argo	Chino	179	17.900
18	Terminal tublar de 10 mm	Para cable de 10 mm, cobre estañado.	un	100	Argo	Chino	309	30.900
22	Capacitores de 2,5 mf	De 2,5 MF p/ ventilador de techo	un	80	Ecoville	Chino	2.559	204.720
25	Foco LED de 30 w	Foco led, base E27, 200v-240v, luz fria	un	150	Argo	Chino	27.013	4.051.950
31	Zócalo para fluorescente de 40 watts	Zócalo para fluorescente de 40 watts, presentación par	un	250	Argo	Chino	2.499	624.750
32	Reactancia de 40 W	Reactancia análogica de 40 W	un	60	ET	Nacional	13.685	821.100
33	Reactancia Electronica	Reactancia eléctronica de 2x 40 W	un	100	Elektron	Chino	24.990	2.499.000
35	Reactor integrado de vapor de metálico de 400 Watts	Reactor integrado de vapor de metálico de 400 Watts	un	15	Intral	Brasil	309.400	4.641.000
38	Cinta vulcanizante	Cinta vulcanizante	un	50	Tramontina	Brasil	14.399	719.950
40	Adaptador de E40 a E27	Adaptador de E40 a E28	un	80	ET	Nacional	2.618	209.440
41	Tubo fluorescente de 20 w	De 20 w, de 13000 horas de duracion como minimo	caja	5	Philips	Taiwan	243.950	1.219.750
42	Tubo fluorescente de 40 w	De 40 w, de 13000 horas de duración como minimo	caja	25	Philips	Taiwan	266.263	6.656.575

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Silvano Benegas
Propietario

Ítem	Descripción del Bien	Especificación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
43	Tubo fluorescente LED de 18 w	De 18 w, de 13000 horas de duración como minimo	caja	10	ET	Nacional	327.250	3.272.500
44	Equipo de iluminacion Led	Power:18w Voltage: Ac85 - 265 color 6500 K:, Driver Led. Model:Cy 9-12x1w y Foco Led 220-240 V 50hz. 6500K, cuadrado 22 x 22 de adosar	un	25	Kroler	Chino	10.710	267.750
45	Equipo de iluminacion Led	Power:18w Voltage: Ac85 - 265 color 6500 K:, Driver Led. Model:Cy 9-12x1w y Foco Led 220-240 V 50hz. 6500K, cuadrado 30 x 30 de adosar	un	25	Kroler	Chino	10.710	267.750
46	Equipo de iluminacion Led	Panel de adosar 60 x 60 de 36w 86-265v 50/60hz colr blanco frio 6500k	un	10	Elektron	Chino	189.210	1.892.100
47	Equipo de iluminacion Led	Power:18w Voltage: Ac85 - 265 color 6500 K:, Driver Led. Model:Cy 9-12x1w y Foco Led 220-240 V 50hz. 6500K, cuadrado 22 x 22 de embutir	un	25	Kroler	Chino	10.710	267.750
48	Equipo de iluminacion Led	Power:18w Voltage: Ac85 - 265 color 6500 K:, Driver Led. Model:Cy 9-12x1w y Foco Led 220-240 V 50hz. 6500K, cuadrado 30 x 30 de embutir	un	25	Kroler	Chino	10.710	267.750
49	Equipo de iluminacion Led	Panel de embutir 60 x 60 de 36w 86-265v 50/60hz colr blanco frio 6500k	un	15	Elektron	Chino	160.650	2.409.750
50	Tablero de Plastico Externo de 8 TM	Tablero de Plastico Externo de 8 TM	un	2	ET	Chino	31.773	63.546
51	Tablero de Plastico Externo de 12 TM	Tablero de Plastico Externo de 12 TM	un	2	ET	Chino	41.888	83.776
52	Tablero de Plastico Externo de 18 TM	Tablero de Plastico Externo de 18 TM	un	2	ET	Chino	75.327	150.654
53	Tablero de Plastico Externo de 24 TM	Tablero de Plastico Externo de 24 TM	un	2	ET	Chino	84.609	169.218

Ferretottal
RUC: 3543901 - 7
Armando Benegas
Propietario

Ítem	Descripción del Bien	Especificación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Total
54	Tablero Metalico con RST Y neutro de 24	Tablero Metalico con RST Y neutro de 25	un	2	Cominsa	Nacional	612.475	1.224.950
55	Tablero Metalico con RST Y neutro de 36	Tablero Metalico con RST Y neutro de 36	un	2	Cominsa	Nacional	722.925	1.445.850
56	Canaletas Plastica 18 x 19	Canaletas Plastica para cable 18 x 19	un	50	VCP	Chino	14.042	702.100
57	Modulo de 2 pico de embutir	De 1 punto y toma de embutir con pico	un	80	Elektron	Chino	3.165	253.200
58	Modulo de 2 pico de embutir	De 2 toma de embutir con pico	un	80	Elektron	Chino	3.165	253.200
59	Modulo de 3 tomas externa	De 3 toma externa para computadora con pico	un	100	Conatel	Uruguay	20.111	2.011.100
60	Modulo de 6 tomas externa	De 6 toma externa para computadora con pico	un	50	Conatel	Uruguay	23.681	1.184.050
61	Plafon de plastico	Portalámpara Plafón PVC 1xE27 Blanco c/ P. Porc. ECO 100W 250V	un	200	Elektron	Chino	4.046	809.200
64	Reflector LED	Reflector LED de 50W Lumenes: 32,000lm, IP66, Angulo de Abertura:120° tension: 85-265 Volts, Vida Util: 30,000 hs, Cuerpo Aluminio fundido.6500k	un	5	Elektron	Chino	88.179	440.895
67	Cable preensamblado 4x16	Cable preensamblado 4x16	mts	300	Inpaco	Nacional	15.708	4.712.400
				Total				**45.752.374**

El valor que la FACULTAD pagará por cada provisión, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR. ----------

Los precios señalados en este contrato comprenden todo gravamen tributario y adicional sean estos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR. ----------

El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en las condiciones especiales del contrato (CEC) de la Carta de Invitación Nº 6/2024 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas y con la revisión e informe de aceptación y recepción definitiva de los bienes por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. --

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Armando Benegas
Propietario

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de éste Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO:

7.1 PLAZO DEL SUMINISTRO: Primera provisión 10 días posterior a la firma del contrato y la segunda provisión 3 de julio del 2024. ----------

7.2 LUGAR DE RECEPCIÓN: Los bienes objetos de este llamado deberán ser entregados en el departamento de Logística de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNA----------

7.3 ALCANCE DEL SUMINISTRO: Los servicios deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas, así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD. ----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones - Sección Gestión de Contrato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto máximo del contrato y la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del mismo. ----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Ferrotottal
RUC: 6543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

11.1 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:
a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;
c) Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse. ----------

11.2 RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:
a) Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------
b) Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------
c) Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o

jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Silvino Benegas
Propietario

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.----------

SR. FERNANDO BENEGAS
PROPIETARIO
FERRETOTAL

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

PROF. DR. ROBERTI DANIEL GONZALEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - UNA